



Resolución de Decanato 246 / 2024 - SAL -UNSa
12.160/16 Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Nora Mireya ROCHA,
D.N.I. N° 16.034.835, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría
Regular con dedicación simple de la asignatura ENFERMERIA COMUNITARIA
II de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad,
a partir del 24 de Marzo de 2024 y por el termino de seis (6) meses.
De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,
14/05/2024

*"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"*

RESOLUCION -D- N°

Salta,
Expediente N° 12.160/16

VISTO la nota presentada por la Lic. Nora ROCHA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación Simple en la asignatura ENFERMERIA COMUNITARIA II e Inmunización de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, con motivo de razones particulares.

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 49 Capítulo II inc. b) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que es atribución del Señor Decano, acordar licencias a los docentes, conforme al régimen general de la Universidad, según lo dispuesto en el Artículo 117 inc. d) del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Nora Mireya ROCHA, D.N.I. N° 16.034.835, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación simple de la asignatura ENFERMERIA COMUNITARIA II de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir del 24 de Marzo de 2024 y por el termino de seis (6) meses.

ARTICULO 2°: Dejar aclarado que el presente caso se encuadra en el Artículo 49 Capítulo II inc. b) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 1.246/15.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
mcia

Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud-UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE FORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa